



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

ASUNTO	RESULTADO DEFINITIVO del Concurso Oposición Libre para la cobertura en propiedad de UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A CULTURAL de la plantilla funcional del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza 10272)
---------------	---

El Tribunal Calificador del Concurso Oposición Libre para la cobertura en propiedad de UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A CULTURAL de la plantilla funcional del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza 10272), una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones sobre las puntuaciones provisionales de la fase concurso, acordó por Unanimidad:

1.- REVISAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS SOBRE LA FASE DE CONCURSO:

Reclamación Presentada	ESTIMADA DESESTIMADA	MOTIVO DE ESTIMACIÓN MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
Aspirante / ***2117**	Desestimada	El procedimiento se encontraba en plazo reclamaciones al concurso. El tribunal acuerda de manera unánime ratificar la anulación de la pregunta nº 3.
Aspirante / ***1214**	Desestimada	El Tribunal acuerda por unanimidad confirmar la calificación de la fase de concurso.

2.- VALORACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO.

Con relación a la valoración del ejercicio segundo, una vez fue anulada la pregunta tercera del segundo supuesto práctico, el tribunal calificador por unanimidad y siguiendo el criterio general en circunstancias de esta naturaleza, realizó la reasignación de puntuación, con relación a la valoración total del supuesto. Es decir, si en origen el supuesto se componía de 4 preguntas con una valoración de 3,5 puntos cada una, siendo el total del supuesto 14 puntos, tal y como figura en las instrucciones que fueron facilitadas a los opositores y formaban parte del enunciado del supuesto. Al darse la anulación de la pregunta número 3, la calificación de las preguntas tuvo que reformularse, correspondiendo a cada una de las preguntas una valoración de 4,66 puntos, arrojando como es lógico, la puntuación total del supuesto en 14 puntos.

Se advierte un error material, al realizar las operaciones matemáticas de suma de las nuevas valoraciones, debiendo corregir dicho error, dejando las calificaciones del Segundo Ejercicio de la siguiente manera:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Aspirante	1er Supuesto	2º Supuesto	Total Segundo ejercicio
MARIA XIOMARA LOPEZ RODRIGUEZ - ***2117**	16,90	9,32	26,22
CARMEN MARIA LOPEZ-ROSO RUIZ DE CASTAÑEDA - ***1214**	19,10	4,66	23,76

3.- RESULTADO DEFINITIVO DE LA FASE DE CONCURSO:

Aspirante	Concurso
MARIA XIOMARA LOPEZ RODRIGUEZ - ***2117**	25,00
CARMEN MARIA LOPEZ-ROSO RUIZ DE CASTAÑEDA - ***1214**	24,00

4.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS.

Orden de Clasificación	Nombre y Apellidos	Pirmer Ejercicio	Segundo Ejercicio	Fase de Concurso	Total Puntos
Primero	Carmen María López-Roso Ruiz De Castañeda	26,46	23,76	24,00	74,22
Segundo	María Xiomara López Rodríguez	22,14	26,22	25,00	73,36

5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTE SELECCIONADO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez finalizado el proceso de selección, y de acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, este tribunal calificador, ACUERDA PROPONER EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA en la categoría de dinamizador/a cultural del siguiente aspirante, ya que no es posible rebasar el número de plazas convocadas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN DE CLASIFICACIÓN
Carmen María López-Roso Ruiz De Castañeda	74,22	PRIMERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la convocatoria, y que son, además de los exigidos en la base segunda y tercera:

1. Original o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; debiendo aportar, además, los nacionales de otros Estados, el correspondiente certificado de homologación del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
2. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados, deberán presentar certificación de la autoridad competente de su país de origen, acreditativa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
4. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos al que se refiere en la base segunda.4.
5. Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas conforme establece la base segunda 1.b. Los aspirantes que tenga la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acrediten su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad. Será motivo para la no realización del nombramiento el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

A tales efectos dentro del plazo de presentación de documentación el Servicio de Prevención le citará para efectuar el examen de salud a efectos de aptitud inicial.

Una vez efectuado el nombramiento, el/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2026/5491

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedara en la situación de cesante.

5.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL.

Finalizado el proceso de selección, este tribunal calificador acordó remitir el expediente completo al servicio de personal para que se realicen los trámites necesarios en el nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante seleccionado anteriormente en el punto cuarto.

6.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICO.

Por último, este tribunal acordó publicar el presente acuerdo en la página web y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, advirtiéndose a los/as interesados/as que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso en los casos formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Concejal

Delegado de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Ciudad Real, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su

publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO POR LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2026/5491

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 90kzG5ixBnZZ2J4NEqw9
Firmado por Administrativa Personal CRISTINA RAMIREZ RODRIGO el 25/09/2026 12:14:15
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

